

FORMATO DE NECESIDAD

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: Área de Población Vulnerable – Subsecretaría de Planeación Educativa

DATOS GENERALES DE LA NECESIDAD	
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	Recursos Propios
Nombre del Proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE MATRICULADOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA CONCEPCIÓN LOPERENA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
CÓDIGO BPIN N°	2024540010171
PRESUPUESTO OFICIAL:	\$28.000.000
DATOS DE LA NECESIDAD	
FUNCIONARIO QUE SOLICITA:	JORGE LEONARDO CUADROS ACEVEDO
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Área de Población Vulnerable – Subsecretaría de Planeación Educativa

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Alcaldía de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Educación, tiene la función de garantizar a los niños y niñas del Municipio que estudian en las diferentes instituciones educativas oficiales, el resguardo en su integridad personal, así mismo como protección, a través de los elementos de protección personal permanente de los bienes materiales muebles e inmuebles.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Además, el artículo 44 de la Constitución Política consagra que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son de carácter fundamental, especial y prevalente. En este sentido, establece, entre otros, los siguientes derechos: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado, el amor y el acceso a la educación. Igualmente, impone que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de éstos sobre los derechos de los demás.

Conforme a la Ley 715 de 2001 “por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”. En su artículo 7mo “competencias de los distritos y los municipios certificados” en el que establece funciones de “dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley” y “administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley y en el reglamento”.

La administración municipal de Cúcuta a través de su Plan de Desarrollo “Cúcuta perseverante, segura y productiva”, ha condensado en el pilar programático número 3 “COMPROMISO SOCIAL CON LA INCLUSIÓN Y LOS DERECHOS DE LA GENTE” el componente número 2 “Cúcuta transforma imaginarios. Educación basada en la diferencia” este componente busca garantizar una educación pertinente y de calidad a los y las ciudadanas del municipio, las cuales respondan a las necesidades de la sociedad actual, tanto en lo público, como en lo privado.

En dicho componente, se establece como apuesta la formulación e implementación de estrategias pedagógicas multigradual pertinentes para jóvenes del Sistema de responsabilidad penal para adolescentes - SRPA, así como ejecución procesos de formación a docentes, directivos docentes y administrativos en atención a población SRPA.

Según el ICBF, en 2024 la edad promedio de menores bajo el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente oscila dentro de los 14 a los 17 años, con mayor predominancia en este último, y que los delitos por los que más fueron procesados se relacionan con: hurto, violencia intrafamiliar, tráfico fabricación o porte de estupefacientes, lesiones personales, fabricación, tráfico o porte de armas de fuego y acceso carnal abusivo con menor de 14 años. Para inicio de 2025, el municipio contó con 83 adolescentes al interior del SRPA que requerían por parte de la Secretaría de Educación una estrategia pedagógica que les permita estar y permanecer en el Sistema Educativo a través de procesos flexibles que se ajusten a sus cotidianidades.

Que, compete a la Secretaría de Educación Municipal, como entidad territorial certificada (ETC) garantizar la prestación del servicio educativo en los niveles de: educación básica primaria, educación básica secundaria y educación media en las condiciones que establece el Decreto Reglamentario de la Ley 115 de 1994 que disponga el Ministerio de Educación Nacional – MEN para el SRPA, y el Decreto 2383 de 2015 que reglamenta la educación en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes con medidas privativas y no privativas de libertad. (ICBF, 2020).

Según el Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA del ICBF, el personal docente “debe recibir una información y formación en lo que es el SRPA, y las características de los adolescentes y jóvenes, pues no hay que perder de vista que este tipo de población requiere de acciones de formación con estrategias didácticas y metodologías creativas, que busquen la flexibilización de los ambientes, los espacios y los tiempos, que favorezcan la conformación de grupos de estudio, el aprender a través de la práctica y el recurso del aprendizaje cooperativo, con miras a lograr una formación que potencie el ser, el saber hacer, el saber conocer y el saber hacer con otros”.

Si bien la SEM ha cumplido con el diseño de la estrategia pedagógica, se ha evidenciado que persiste la carencia de los materiales de apoyo educativo y equipos tecnológicos necesarios para llevar a cabo el proceso formativo en la Institución Educativa María Concepción Loperena, que es la única institución educativa del Municipio que presta el servicio educativo al SRPA desde el nivel de básica primaria hasta la educación media. Así mismo, esta institución educativa desde sus competencias realiza acompañamiento al proceso educativo de los beneficiarios que se encuentran ubicados en los centros de atención del ICBF dispuestos para tal fin.

Siendo así, en el componente número 2 “Cúcuta transforma imaginarios. Educación basada en la diferencia” se propone el programa “Cúcuta garantiza acceso y permanencia en el servicio educativo” desde el cual la educación comprende una serie de acciones encaminadas a dar apertura del conocimiento y poner a disposición de la ciudadanía un abanico de oportunidades que desde el sistema educativo agrupado diferentes grupos poblacionales y promoviendo el desarrollo humano, social, cultural, científico y tecnológico que requieren las necesidades de la sociedad actual. La facilitación de escenarios para el diálogo intersectorial e intergeneracional como apuesta para la gestión del conocimiento y la construcción del tejido social a partir de las experiencias, nuevas formas de aprendizaje y metodologías creativas y modernas, han de catapultar a Cúcuta como un territorio de discusión social y política capaz de generar metodologías y apuestas que atiendan, con propuestas

innovadoras, las necesidades que se identifican en la población joven y las diferentes esferas económicas, políticas y culturales.

Las sanciones en el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente responden al compromiso del Estado colombiano de realizar intervención mínima con finalidad pedagógica y restaurativa en el marco de la protección integral, con el reconocimiento del ser adolescentes, y entenderlos como sujetos de formación.

El modelo de atención para los adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, se desarrolla en articulación con los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con fundamento en el artículo 177 de la Ley 1098 de 2006, donde se determinan las sanciones aplicables. Los servicios del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, dan cumplimiento a lo impuesto por las autoridades judiciales componentes.

En este sentido, los procesos de atención en el cumplimiento de las medidas y sanciones del proceso judicial parten de reconocer las circunstancias personales, familiares y sociales, de los adolescentes y jóvenes, así como su proceso de desarrollo humano integral, implica acciones focalizadas en el reconocimiento como seres con capacidad de hacerse responsables de sus conductas, y de aportar al ejercicio de los derechos de los demás, viabilizando su inclusión social fuera de circuitos de la ilegalidad, previniendo así la reiteración de la conducta delictiva (ICBF, 2020).

Corresponde a derechos reconocidos a todo niño, niña o adolescente, la vinculación al sistema educativo, en concordancia a ello, y con fundamento en el artículo 180 y 188 de la Ley 1098 de 2006, la o el adolescente o joven tiene derecho a recibir servicios sociales y de salud por personas con la formación profesional idónea, y continuar su proceso educativo de acuerdo con su edad y grado académico.

Habiendo diseñado satisfactoriamente la estrategia pedagógica, ajustado el Proyecto Educativo Institucional – PEI de la Institución Educativa María Concepción Loperena y dispuesto el nombramiento de 07 docentes específicos para atender la población de jóvenes en el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, se ha atendido desde 2020 a jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en la Institución Educativa María Concepción Loperena, actualmente con 83 estudiantes al interior del SRPA.

La SEM, mediante proceso de contratación SEM-MC-006-2025, realizó dotación de los elementos de papelería necesarios para el desarrollo de las actividades diarias para la atención de los jóvenes pertenecientes al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.

Ahora bien, la Secretaría de Educación Municipal recibió por medio de oficio firmado por el Rector del a IE Colegio Municipal María Concepción Loperena en cual señala un listado de elementos así como de equipos tecnológicos del cual carece la institución y que son fundamentales para brindar acompañamiento y continuar prestando el servicio en condiciones óptimas. (Anexo 1)

Siendo así, para dar cumplimiento al PDM en su indicador “Entidades Territoriales certificadas con asistencia técnica para el fortalecimiento de la estrategia educativa del sistema de responsabilidad penal para adolescentes” se requiere dotar equipo y elementos tecnológicos, para que esta en uso de sus facultades facilite a estudiantes, de manera tal que se pueda dar la implementación de la estrategia educativa.

En concordancia con lo anterior La Secretaría de Educación Municipal de Cúcuta, solicitó disponibilidad presupuestal por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$28.000.000)**

2. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS ADQUIRIR:

N°	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
----	------	-------------	------------------	----------

1	AIRE ACONDICIONADO	aire acondicionado 24000btu r410 220v forest on-off midea, minisplit forest plus save on/off seer 11.5, 24000 btu, frío, 220v, capacidad de enfriamiento (btu/h) 24000 btu/hr, dimensiones unidad interior mm(wxdxh) 1040 x 220 x 327 mm, peso neto unidad interior (kg) 13.2 kg, dimensiones unidad exterior mm(wxdxh) 890x342x673 mm, peso neto unidad exterior (kg) 49.3 kg, refrigerante r410a, máxima longitud de tubería 25 mts, área de aplicación 32~47 m2.	UNIDAD	1
2	PARLANTE	Emparejamiento de parlantes: Si (misma referencia), ECHO: Si, Grado de protección IP: IP20 Parámetros técnicos: Potencia: 30w RMS / 300w PMPO, Respuesta de frecuencia: 50 Hz – 20kHz, Sensibilidad: 98 db, Impedancia: 5 Ohm, Alimentación: AC 100-240V, 50/60 Hz, DC 12V, 0.8 A Conectividad: Entrada Auxiliar: Si, Entrada micrófono: Si (6mm), Radio FM: Si, Bluetooth: Si, MicroSD o SD: Si, USB: Si	UNIDAD	3
3	CASILLERO	Dimensiones: por compartimento alto: 55.2 cm x ancho: 29 cm x fondo: 30 cm. Puerta: sistema de pin 3/16". Rejillas de ventilación. • Manija: en tubo de 3/8 metálica. Cerradura: porta candado en platina de 1/8" x 3/4". • pintura en un solo color. • Color Gris claro (tornado) , Gris oscuro (nopal) , Negro , Otros colores aumentar 7% , Pintura electrostática • Material Lamina metálica Coll Roll C22 • Base 4 niveladores de altura anti-deslizante • Medidas Altura 180 cm , Base 9 cm incluida , Fondo 29 cm , Frente 90 cm , Peso 44 Kg	UNIDAD	1
4	TELEVISIÓN	Resolucion Pantalla: 4K-UHD. Tamaño Pantalla: 75 Pulgadas. Tamaño Pantalla: 190 Centímetros. No. Puertos HDMI: 3 Puertos HDMI. Opciones de Conectividad: Bluetooth, Conexión Con Cable, USB, WiFi. Ancho o Frente (Sin Base): 166.81 Centímetros. Alto (Sin Base): 95.64 Centímetros. Fondo (Sin Base): 8.83 Centímetro. Medidas del TV. Sin la base (Ancho x Alto x Fondo): 166,81 x 95,64 x 8,83 Centímetros. Ancho o Frente (Con Base): 166.81 Centímetros. Alto (Con Base): 103.53 Centímetros. Fondo (Con Base): 37.03 Centímetros. Smart TV. Asistente de Voz. Sistema Operativo: Google TV. Tiene Tecnologia Para Compartir Pantalla. Velocidad de Respuesta del TV: 60 Hz	UNIDAD	1
5	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	Función: multifuncional Tecnología: Inyección de tinta Segmento: Pyme Cartuchos De Reemplazo: 1 botella con tinta negra rinde hasta 4.500 páginas, y color 7500 páginas. velocidad de impresión: Negro 33pm y Color 15ppm Número De Usuarios: 1	UNIDAD	1
6	VIDEOBEAM	Proyector LCD - 4:3 - 1024 x 768 - Frontal, Parte trasera, De Techo - 6000Hora(s) Normal Mode - 12000Hora(s) Economy Mode - XGA - 16,000:1 - 3600lm - HDMI - USB -	UNIDAD	2
7	VENTILADORES	ventilador de pared línea: silence force malla: plástico velocidades:3 potencia:80 w aspas:6 material de las aspas: plástico frecuencia: 60 voltaje: 110v	UNIDAD	10

3. OBJETO POR CONTRATAR:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE MATRICULADOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA CONCEPCIÓN LOPERENA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

4. **CLASIFICACION UNSPC:**

Código	Descripción
40101701	Aires acondicionados
40101604	Ventiladores
43212110	Impresoras de multiples funciones
45111616	Proyectores de video
52161505	Televisores
52161512	Altoparlantes
56101520	Casilleros ("Lokers")

5. **ALCANCE**

Se requiere la adquisición de materiales pedagógicos y de papelería para la atención y apoyo a 83 jóvenes que hacen parte del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) con medida y/o sanción no privativa de la libertad matriculados y categorizados en el SIMAT de la Institución Educativa Municipal María Concepción Loperena permitiendo que, en el actual contexto educativo puedan fortalecer su estrategia pedagógica.

**INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE ATIENDEN ESTUDIANTES DEL SRPA
EN EL MUNICIPIO DE
SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

INSTITUCIONES EUCATIVAS	ESTUDIANTES SRPA
COLEGIO MUNICIPAL MARÍA CONCEPCIÓN LOPERENA.	83
TOTAL	83

6. **VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.**

El valor estimado es de VEINTICOHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$28,000,000), el cual debe todos los impuestos costos directos e indirectos más I.V.A, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

A manera informativa, se detallan el porcentaje por estampillas requeridas por el Municipio

TRIBUTOS CONCEPTO/MOMENTO	PORCENTAJE O CUANTIFICACIÓN DEL TRIBUTO
Retención en la fuente sobre persona jurídica	4,00%
Estampilla Pro Ancianos	2,00%
Estampilla Pro Cultura	1,00%
Retención en la fuente impuesto de Industria y Comercio (ICA)	0,60%
Estampilla Pro Hospital	2,00%
Estampilla IMRD	2,00%
Estampilla Pro Desarrollo Científico	1,00%
Total Impuestos Locales	12,60%

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Dar cumplimiento a lo estipulado en el objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada.
2. Realizar la entrega, dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio a través del Supervisor contractual.
3. Garantizar la calidad de los elementos a entregar según los estudios previos, condiciones técnicas estipuladas, la propuesta del contratista y el contrato suscrito.
4. Acatar las recomendaciones y/u observaciones que le formule el municipio de Cúcuta a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución de este.
5. Acreditar los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensión correspondientes para efectos del pago.
6. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el municipio de Cúcuta si llegasen a surgir, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
7. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan afectar la correcta ejecución del contrato.
8. Ejecutar el servicio, en los términos de este contrato, por toda la vigencia de este.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.
10. Mantener indemne a la administración Municipal de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, y la legislación civil y comercial vigente.
11. Cumplir con las disposiciones técnicas y tiempos de entrega, durante el término de ejecución del contrato.
12. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.
13. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución del contrato.
14. Remitir al Municipio de San José de Cúcuta los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
15. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de la Entidad, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
16. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, en el pliego de condiciones y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
17. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.
18. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista para cumplir con sus obligaciones contará con un plazo de un (1) mes, en una (01) entrega, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la misma.

9. **LUGAR DE EJECUCIÓN**
Municipio de San José de Cúcuta – Norte de Santander.



JORGE LEONARDO CUADROS ACEVEDO
Profesional Universitario
Líder Área de Población Vulnerable
Secretaría de Educación Municipal